

Reglamento de Cursos y Exámenes del Nuevo Plan de Estudios 2016 de Abogacía y Notariado*

*Título dado por resolución del Consejo de la Facultad N° 84 del 9 de marzo de 2017. NOTA: Las modificaciones al Reglamento de Cursos y Exámenes del Nuevo Plan de Estudios 2016 de Abogacía y Notariado, cuya redacción fue aprobada en la sesión ordinaria del 5 de febrero de 2020 y en la presente sesión, entrarán en vigencia a partir del día de la fecha [7 de febrero de 2020] y se aplicarán a los estudiantes que ingresen a las carreras de Abogacía y Notariado a partir del 1º de enero de 2020.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15.- (Régimen de previas). Aquellos estudiantes que al momento de finalizar el curso no tengan aprobadas las unidades curriculares previas deberán rendir examen una vez aprobadas las mismas.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE CURSOS TEÓRICO-PRÁCTICOS Y PRÁCTICOS

Sección I –De los cursos de Notariado

Artículo 31.- (Régimen de previas). Para ingresar a los cursos teórico-prácticos y prácticos de Notariado será necesario tener aprobadas las materias previas de acuerdo al régimen de previaturas vigente. A los estudiantes que hayan cursado sin haber aprobado la totalidad de las materias previas, les será anulado el curso en cualquier momento que se detecte la irregularidad. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, podrán ingresar y cursar condicionalmente aquellos estudiantes que tuvieran pendiente el resultado final de cursos o exámenes que deben ser rendidos con anterioridad al inicio del curso.

Sección III –De los cursos de Abogacía

Artículo 44.- (Régimen de previas). Para ingresar a los cursos teórico-prácticos y prácticos de Abogacía será necesario tener aprobadas las materias previas de acuerdo al régimen de previaturas vigente. A los estudiantes que hayan cursado sin haber aprobado la totalidad de las materias previas, les será anulado el curso en cualquier momento que se detecte la irregularidad. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, podrán ingresar y cursar condicionalmente aquellos estudiantes que tuvieran pendiente el resultado final de cursos o exámenes que deben ser rendidos con anterioridad al inicio del curso.